





MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CERO MINUTOS del día NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0248 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: KEVIN ARMANDO GARCÍA REYES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A BASE LEGAL QUE RESPALDA LA ASIGNATURA DEL IDIOMA INGLÉS EN EL CURRÍCULO ESCOLAR:

La Ley General de Educación, en al artículo 47, dice:

"Art. 47.- El currículo nacional es establecido por el Ministerio de Educación, se basa en los fines y objetivos de l Proporcionar información referente a la base legal que respalda la asignatura del idioma inglés en el currículo escolar:

a educación nacional, desarrolla las políticas educativas y culturales del Estado y se expresa en: planes y programas de estudio, metodologías didácticas y recursos de enseñanza-aprendizaje, instrumentos de evaluación y orientación, el accionar general de los educadores y otros agentes educativos y la administración educativa".

Por ello, los planes y programas de estudio de Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media, están respaldadas en ello (aunque esto puede variar de acuerdo a las políticas educativas). La asignatura del idioma inglés en el currículo escolar, como asignatura obligatoria se encuentra para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media.

Oficial de Información

Lic. Salomón Alfaro Estrada







MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Dirección de Transparencia